

**Acto Administrativo de inicio de Expediente
Comité De Compras y Contrataciones**

No. 15-2022

Por el cual se aprueba el Procedimiento por Comparación de Precios, las Especificaciones Técnicas y la designación de los peritos, que evaluarán las ofertas recibidas, para COMPRA DE CUARENTA MIL (40,000) METROS CÚBICOS DE MATERIAL DE RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS. Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-0015, concerniente a la comparación de precios, según el presupuesto anexos y umbrales 2022.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Los Alcarizos (AMA), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, contenido del Nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

Considerando (1): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

Considerando (2): Que el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Considerando (3): Que el Enc. de Obras Públicas, de este Ayuntamiento Municipal Los Alcarizos, en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año 2022, solicitó la aprobación para la Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarizos.

Considerando (4): Que la Directora de Administrativo de este Ayuntamiento Municipal Los Alcarizos, en fecha quince (15) del mes de septiembre del año 2022, solicitó la aprobación del presupuesto general de gastos para la compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarizos. Obteniendo la correspondiente aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del AMA, con su respectiva Especificaciones Técnicas, previo cumplimiento de los procedimientos legales establecidos a esos fines.

Considerando (5): Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2022, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formaliza la Solicitud de la para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarrazos.

Considerando (6): Que en fecha veinte (20) de septiembre del 2022, la Directora Financiera de este Ayuntamiento. Certificó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, que contaba con la apropiación presupuestaria para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarrazos.

Considerando (7): Que en fecha veintidós (22) de septiembre del 2022, el Director de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento. Remitió al Comité de Compras y Contrataciones los expedientes que narran, a fin de que el mismo determine el procedimiento a seguir mediante el Acto Administrativo de inicio de Expediente.

Considerando (8): Que conforme al precio estimado y presupuestado para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarrazos. Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-0015, y de acuerdo a los umbrales vigentes, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Procedimiento de Selección que corresponde en la especie, es la Comparación de Precios.

Considerando (9): Que para dar inicio al llamado Procedimiento por Comparación de Precios, denominado **AMA-CCC-CP-2022-0015**, resulta pertinente tomar en cuenta, además de la ley que rige la materia, el Manual General de Procedimientos para las Compras de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, así como el Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley.

Considerando (10): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio expediente, seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

Considerando (11): Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones los peritos a ser designados para el Procedimiento por Comparación de Precios deben ser los Srs. Santiago Bidó y Jose Joaquin Gomez del AMA, en razón de sus conocimientos y grado de experiencia en relación al servicio a ser adquirido.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543- 12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: Decreto No. 449-12, de fecha 22 de agosto del 2012, emitido por el Poder Ejecutivo, contentivo de las medidas de austeridad a ser aplicadas a todos los órganos que conforman la administración central del estado, así como, a los órganos autónomos y descentralizados instituidos por leyes.

VISTA: La solicitud de aprobación del Presupuesto General de gastos para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarrizos.. Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-0015, concerniente a la comparación de precios, según el presupuesto anexos y umbrales 2022.

VISTO: El oficio de solicitud para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarrizos, por Obras Públicas Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-0015,

VISTA: La formal solicitud elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha veintidós (22) de septiembre del 2022.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad de Fondos de la Dirección Financiera de este Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos (AMA), de fecha veinte (20) de septiembre del 2022.

VISTA: Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (AMA-CCC-CP-2022-0015).

VISTO: Cronograma de actividades.

VISTO: Apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones,

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, Solicitud elaborada por el Director de Obras Públicas del AMA. Cronograma de Actividades e iniciar el procedimiento por Comparación de Precios denominado AMA-CCC-CP-2022-0015, para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del

Municipio de Los Alcarrizos.

SEGUNDO: DESIGNAR COMO AL EFECTO DESIGNA, a los Sres. (Sres. Ing. Manuel Morales, Ing. Severino Herrera y Ing. Deldania Hernandez) para Compra de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del Municipio de Los Alcarrizos... Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-0015,.

TERCERO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa de este Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos (AMA), a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento por Comparación de Precios, denominado AMA-CCC-CP-2022-0015, en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Portal y/o Página Web del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos (AMA), conforme lo establece la citada ley 340-06 y su Nuevo Reglamento de Aplicación.

CUARTO: APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

QUINTO: ENVÍESE a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, a los fines de lugar.

En el Municipio Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<hr/> <p>Sr. Cristian Encarnación (Alcalde)</p>	 <hr/> <p>Lic. Ramon E. Reyes (Jurídico)</p>
 <hr/> <p>Lic. Kelly Perez (Financiero)</p>	 <hr/> <p>Lic. Lisette Peña Medina (OAIM)</p>
 <hr/> <p>Lic. Edward E. Castillo (Planificación)</p>	 <hr/> <p>Miembro</p>
 <hr/> <p>Miembro</p>	

Yo. _____ Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. __. CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que figuran en el documento que antecede ha sido puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION, RAMON E. REYES, KELLY PEREZ, EDWARD E. CASTILLO Y LISETTE PEÑA MEDINA**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En el Municipio Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, Provincia Santos Domingo, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós 2022.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

23 de septiembre 2022

Página 1 de 1

FICHA TECNICA

Señores
OFERENTES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Comparación de Precios de referencia CCC-CP-2022-0015 incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

Todos y cada uno de los acápite contenidos y destalles en este pliego, entre los que tenemos; Instrucciones a Oferentes, datos de la COMPRA DE CUARENTA MIL (40,000) METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS. (Documentaciones legales e institucionales requerida, RPE, DGII, TSS, FICHA TECNICA O FORMULARIO #34, FORMULARIO #33, FORMULARIO #42,) apertura y validación de Ofertas, Adjudicación, Contrato y Entrega, recepción de Bienes.

- b) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- c) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, Hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- d) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.





Productivo, Participativo y Solidario

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Siendo las **11:30 A.M. JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE del 2022**, nos reunimos la Comisión de Compras y Contrataciones compuesta por: con la presencia del Sr. **Cristian Encarnación**, Alcalde, **Lic. Kelly Pérez.**, Financiero, **Lic. Eduard. E. Castillo** Dir. De Planificación, **Lic. Ramon E. Reyes** Consultor Jurídico, **Lic. Licett Peña Medina** Enc. De la Oficina de Acceso a la Información.

De inmediato se procedió a conocer los temas de la agenda, la que consistió en ver los procedimientos para la contratación de:

COMPRA DE CUARENTA MIL (40,000) METROS CÚBICOS DE MATERIAL DE RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS..

Dicho Comité resolvió enviar a **COMPARACIÓN DE PRECIOS** según Presupuesto anexo y umbrales **2022**

Dada por la Comisión:

Sr. Cristian Encarnación
Alcalde Municipal



Lic. Eduard E. Castillo
Dir. De Planificación



Lic. Kelly Pérez
Financiera



Lic. Ramon E. Reyes.
Consultor Jurídico

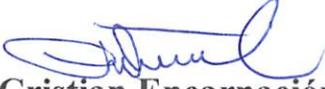


Sra. Licett Peña Medina
Enc. Of. Acceso Información



Dirección de Obras Públicas Municipales

14 de Septiembre del 2022

Al  : **Sr. Cristian Encarnación**
Alcalde del A.M.A.

Vía  : **Lcda. Luisanna Guzmán**
Administrativa.

Del : **Ing. Freddy M. Dini Lebrón.**
Dir. De obras publicas

Asunto : Solicitud de relleno.

Anexo : Requisición.

Muy cortésmente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el suministro de cuarenta mil metros cúbicos (40,000 m³) de material de relleno (Granzote) para ser aplicado en diferentes sectores del Municipio de Los Alcarrizos.

Sin otro particular se despide,


Ing. Freddy M. Dini Lebrón.
Dir. De obras publicas





REQUISICION

FECHA: 14/9/2022

A: Cristian Encarnacion
Alcalde

ORDEN DE COMPRA
NO.:

1

AREA: OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE ARTICULO (S)	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
Metros Cubicos	UD	40000	Cuarenta mil
PARA USO DE :	Uso de Relleno en Diferentes sectores del Municipio Los Alcarrazos		


Ing. Freddy M. Dini Lebron
Responsable del área :

Licda. Luisana Guzman
Administrador


Cristian Encarnacion
Alcalde



DIRECCION ADMINISTRATIVA

15 de septiembre del 2022

A la : Dirección Financiera

De la : Dirección Administrativa

Asunto : Solicitud Apropriación Presupuestaria

Distinguida señora:

Por esta vía, le solicito apropiación presupuestaria, para la compra de cuarenta mil metro cubicos (40,000 m³) metros cúbicos de material de relleno (Granzote), para ser utilizados en las diferentes calles del municipio de los Alcarrizos.

Atentamente,

Luisana Guzmán

Licda. Luisana Guzmán
Administrativa





Dirección de Obras Públicas Municipales

Municipio Los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo.
20 de septiembre del 2022

DOCP-0018-2022

REMISIÓN DE EXPEDIENTE

Al : **Sr. Cristian Encarnación**
Alcalde Municipal,
Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, (AMA).

Vía : **Lcda. Luisana Guzmán**
Directora Administrativo,
Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, (AMA).

Asunto : Solicitud Compra de Relleno.

Anexo : Requisición.

Muy cortésmente, me dirijo a usted para solicitar la compra de 17,000 m³ de material para relleno (Granzote) Tipo 2, para ser aplicado en los diferentes Sectores y Barrios de este municipio en los cuales ya se han realizados los proyectos de Construcción de Aceras y Contenes, perteneciente a las aceras, contenes, badenes, rellenos, alcantarillados, imprimación, señalización de las calles y puentes del Plan-Pro Asfalto.

Sin otro particular se despide:

Ing. Freddy Manuel Dini Lebrón
Director de Obras Públicas Municipales,
Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos (AMA)

FL/jk

100 metros cubicos



REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS (AMA)
Productivo, Participativo y Solidario



**COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AMA
COMPRA DE CUARENTA MIL (40,000) METROS CÚBICOS DE MATERIAL DE
RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES
DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS. Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-
0015, concerniente a la comparación de precios, según el presupuesto anexos y
umbrales 2022.**

REFERENCIA [AMA-CCC-CP-2022-0015]

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA BIENES Y SERVICIOS.**

26 de septiembre de 2022, Municipio de los Alcarrizos, Prov. Santo Domingo, República Dominicana.

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....4

<u>Prefacio</u>	4
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE	6
<u>Sección I</u>	6
<u>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</u>	6
<u>1.1 Objetivos y Alcance</u>	6
<u>1.2 Definiciones e Interpretaciones</u>	6
<u>1.3 Idioma</u>	15
<u>1.4 Precio de la Oferta</u>	12
<u>1.5 Moneda de la Oferta</u>	13
<u>1.6 Normativa Aplicable</u>	13
<u>1.7 Competencia Judicial</u>	13
<u>1.8 De la Publicidad</u>	14
<u>1.9 Etapas de la Licitación</u>	14
<u>1.10 Órgano de Contratación</u>	14
<u>1.11 Atribuciones</u>	14
<u>1.12 Órgano Responsable del Proceso</u>	15
<u>1.13 Exención de Responsabilidades</u>	15
<u>1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas</u>	15
<u>1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles</u>	15
<u>1.16 Prohibición de Contratar</u>	15
<u>1.17 Demostración de Capacidad para Contratar</u>	20
<u>1.18 Representante Legal</u>	21
<u>1.19 Agentes Autorizados</u>	21
<u>1.20 Subsanciones</u>	21
<u>1.21 Excepciones</u>	22
<u>1.22 Rectificaciones Aritméticas</u>	22
<u>1.23 Garantías</u>	22
<u>1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta</u>	23
<u>1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</u>	23
<u>1.24 Devolución de las Garantías</u>	23
<u>1.25 Garantía de Buen Uso del Anticipo</u>	24
<u>1.26 Garantía Adicional</u>	24
<u>1.27 Consultas, Circulares y Enmiendas</u>	24
<u>1.28 Dirección</u>	24
<u>1.29 Circulares</u>	24
<u>1.30 Enmiendas</u>	25
<u>1.31 Visita al lugar de las Obras</u>	25
<u>1.32 Reclamos, Impugnaciones y Controversias</u>	25
<u>Sección II</u>	27
<u>Datos de la Comparación de Precios</u>	27
<u>2.1 Objeto de la Comparación de Precios</u>	27
<u>2.2 Procedimiento de Selección</u>	27
<u>2.3 Fuente de Recursos</u>	27
<u>2.4 Condiciones de Pago</u>	27
<u>2.5 Cronograma de la Comparación de Precios</u>	28
<u>2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones</u>	29
<u>2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones</u>	29
<u>2.8 Especificaciones Técnicas</u>	29
<u>2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra</u>	30

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	30
2.11 Lugar, Fecha y Hora	31
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contendidos en el “Sobre A”	31
2.13 Documentación a Presentar	31
2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	32
Sección III	34
Apertura y Validación de Ofertas	29
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	29
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	29
3.3 Validación y Verificación de Documentos	30
3.4 Criterios de Evaluación	30
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contendidos de Propuestas Económicas	31
3.6 Confidencialidad del Proceso	32
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta	32
3.8 Evaluación Oferta Económica	32
3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica	32
Adjudicación	40
4.1 Criterios de Adjudicación	40
4.2 Empate entre Oferente	40
4.3 Acuerdo de Adjudicación	41
4.4 Adjudicaciones Posteriores	41
PARTE 2	42
CONTRATO	42
Sección V	42
Disposiciones Sobre los Contratos	42
5.1 Condiciones Generales del Contrato	42
5.1.1 Validez del Contrato	42
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	42
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	42
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	42
5.1.5 Ampliación o Reducción de la Contratación	42
5.1.6 Finalización del Contrato	43
5.1.7 Subcontratos	43
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	43
5.2.1 Vigencia del Contrato	43
Sección VI	43
Incumplimiento del Contrato	43
6.1 Se considerará Incumplimiento del Contrato	43
6.2 Efectos del Incumplimiento	44
6.3 Tipos de Incumplimientos	44
6.4 Sanciones	44
PARTE 3	45
DE LAS OBRAS	¡Error! Marcador no definido.
Sección VII	¡Error! Marcador no definido.
Ejecución y Recepción de la Obra	¡Error! Marcador no definido.
7.1 Inicio de la Construcción	¡Error! Marcador no definido.
7.2 Recepción Provisional	¡Error! Marcador no definido.

7.3 Recepción Definitiva	;	Error! Marcador no definido.
7.4 Garantía de Vicios Ocultos	;	Error! Marcador no definido.
Sección VIII	;	Error! Marcador no definido.
Obligaciones de las Partes	;	Error! Marcador no definido.
8.1. Obligaciones de la Entidad Contratante	;	Error! Marcador no definido.
8.2 Obligaciones del Contratista	;	Error! Marcador no definido.
8.2.1 Normas Técnicas	;	Error! Marcador no definido.
8.2.2 Seguridad	;	Error! Marcador no definido.
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	;	Error! Marcador no definido.
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	;	Error! Marcador no definido.
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	;	Error! Marcador no definido.
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	;	Error! Marcador no definido.
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	;	Error! Marcador no definido.
8.2.8 Seguridad Industrial		50
8.2.9 Contabilidad del Contratista		50
Sección IX		50
Formularios		50
9.1 Formularios Tipo		51
9.2 Anexos		51

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución de compra, ha sido elaborado

por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de **(AMA-CCC-CP-2022-0015)** regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decretos No. 490-07 y 543-12.

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE (AMA-CCC-PC-2022-0015)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07.

Sección II. Datos de la AMA-CCC-CP-2022-0015

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra, Bienes y Servicios, proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

Sección VII. Ejecución y Recepción del Servicio

Esta sección incluye los requisitos de entrega del Servicios, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la **COMPRA DE CUARENTA MIL (40.000) METROS CÚBICOS DE MATERIAL DE RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS.** Bajo la referencia **AMA-CCC-CP-2022-0015**, concerniente a la comparación de precios, según el presupuesto anexos y umbrales 2022.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y contrataciones Municipal: Órgano Administrativo de carácter permanente designada por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección y de emitir las resoluciones con la recomendación de Adjudicación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Asociación de personas naturales y jurídicas o personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y contrataciones Municipal con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Compras y contrataciones Municipal.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Contratista nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de Contratista que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de las Obras a ejecutarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el

registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal del Servicio a ser ejecutados. Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y contrataciones Municipal.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Comparación de precios Compras y contrataciones Municipal procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente, designada por el Contratista, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra y en quien el Contratista puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES

2.1 Calificaciones del proponente

El proponente deberá ser una persona jurídica, nacional que reúna las calificaciones siguientes:

- 1) **Experiencia General.** El solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
- 2) Los proponentes deben estar debidamente inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP). Una constancia del registro deberá anexarse a la oferta.
- 3) Los proponentes deben estar al día en sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Certificación de estar al día en el pago de los Compromisos fiscales (DGII) y de Seguridad Social (TSS) deberá anexarse a la oferta.

2.2 Asociaciones en Participación o Grupo de Firmas

3.2.1 Las Asociaciones en Participación o Grupos de firmas deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Requisitos mínimos para calificación:

- i. Carta de intención de formación e consorcio (debidamente legalízase por notario público).
- ii. El socio principal deberá cumplir por lo menos con el 50% de todos los requisitos que figuran en los párrafos 2.1.
- iii. El o los demás socios deberán cumplir con la parte que complete los requisitos de calificación que figuran en los párrafos 2.1.
- iv. La asociación o Grupo deberá cumplir en forma colectiva los requisitos establecidos en los párrafos 2.2 y 2.3, para ello cual se sumaran las cifras correspondientes de cada uno

de los socios a fin de obtener la capacidad total de la Asociación o Grupos. Cada uno de los socios deberá cumplir separadamente los requisitos establecidos en los párrafos 6, 7 y 8.

b) Toda oferta deberá estar firmada de modo que constituya una obligación legal para todos los socios, en forma colectiva y solidaria; asimismo, toda oferta se presentara acompañada de una copia del convenio de la Asociación o Grupo en que se establezca la responsabilidad colectiva y solidaria con respecto al contrato.

3.2.2 La Precalificación de una Asociación o Grupo no precalifica necesariamente a ninguno de sus socios, ni individualmente ni como socios de alguna otra Asociación o Grupo.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y contrataciones Municipal deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. (**Listado de Partidas**). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no la cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **IAO**.

Evaluación Oferta Económica.

El comité de compras y contrataciones municipal es evaluara y comparara únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones. La comisión Evaluadora asignara el puntaje máximo a la oferta presentada con que más se adapte a este pliego y los demás ofertas recibirán un puntaje proporcional al cumplimiento de esta condición.

La Propuesta económica de un posible adjudicatario podrá rechazarse si:

1. Superaran en un 5% el presupuesto de la Entidad Contratante
2. Si omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permitía anticipar que el proponente Precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del 2007, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007.
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 6) La Adjudicación.
- 7) El Contrato.
- 8) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Comparación de precios Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos las dos páginas web, la del Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos y el portal de la Dirección de compras Dominicanas por el término de cinco **(5) días**, anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La convocatoria a presentar Ofertas en las Comparación de Precios deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la institución, por el término de cinco **(5) días consecutivos**, con un mínimo de dos **(02) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

1.9 Etapas de la Comparación de Precios:

Las Licitación podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y contrataciones Municipal sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Compras y contrataciones Municipal en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Compras y contrataciones Municipal. El Comité de Compras y contrataciones Municipal está integrado por cinco miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Director de Planificación de la entidad o su delegado;
- La Encargada de la Oficina de Libre acceso a la Información.(OAI)

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y contrataciones Municipal no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales u Ofertas, si las mismas nos demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**práctica corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “**práctica fraudulenta**”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte

de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones No podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de Comparación de precios nacionales;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y contrataciones Municipal.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc, estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y contrataciones Municipal de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deban ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, conforme al plazo establecido en el Cronograma de la Licitación, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Excepciones

No constituye una desviación, reserva, omisión o error de naturaleza subsanable aquel que, si fuese aceptado por la Entidad Contratante:

- Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras o contrataciones de bienes, servicios u obras objeto de la Licitación.
- No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- En discrepancia con el Pliego de Condiciones, limitaría de manera significativa los derechos de la Entidad Contratante o las obligaciones de los Oferentes/Proponentes que emanarían del Contrato, o;
- De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes/Proponentes, que habiendo presentado propuestas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al 1% del monto total de la Oferta.

En los casos de Comparación de precios de etapa múltiple, la Garantía de Seriedad de la Oferta será establecida en un monto fijo, por la Entidad Contratante, la cual no deberá ser mayor al 1% del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica.

1.25 Garantía de Buen Uso del Anticipo

De acuerdo con las características de la Obra a licitar o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la Entidad Contratante podrá autorizar anticipos financieros al Contratista de hasta el 20% del monto total del Contrato.

1.26 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un periodo de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.27 Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.28 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y contrataciones Municipal, dirigidas a:

Comité de Compras y contrataciones Municipal
[Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos]
Referencia: **AMA-CCC-CP-2022-0015.**
Dirección: **[C/Duarte, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo,
R.D.]**
Fax: **[809-621-6368]**
Teléfonos: **[809-338-2736]**
www.ama.gov.do

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.29 Circulares

El Comité de Compras y contrataciones Municipal podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de

Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.30 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y contrataciones Municipal podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y contrataciones Municipal pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.31 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, **(NO ES OBLIGATORIO)**, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho Emplazamiento y serán a su cargo las consecuencias económicas o de otro tipo que de ello pudieran derivarse. El costo de esta visita será por exclusiva cuenta de los Oferentes. Asimismo, los Oferentes deberán examinar el sitio y los alrededores de la Obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la Obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

1.32 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
 - 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
 - 7) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
 - 8) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en la Comparación de precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II (Datos de la AMA-CCC*CP-2022-0009)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **COMPRA DE CUARENTA MIL (40,000) METROS CÚBICOS DE MATERIAL DE RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS.** Bajo la referencia **AMA-CCC-CP-2022-0015**, concerniente a la comparación de precios, según el presupuesto anexos y umbrales 2022.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

La presente contratación se realizará por comparación de precios (Restringida nacional), bajo la modalidad de una sola fase. (Dos etapas)

2.3 Fuente de Recursos

[Ayuntamiento Municipal de los Alcarizos], de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento 490-07 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año [2022], en la estructura programática 0011-000004 y el clasificador del gasto 236901, de la Cuenta de INVERSION, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cuotas periódicas por el Servicio del suministro de gasoil a la Institución. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de **Noventa días (90) días** a partir de la fecha de la Adjudicación del Contrato.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por el Servicio Contratado.

2.5 Cronograma de la comparación de precios.

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	27/09/2022	12:00
Presentación de aclaraciones	30/09/2022	17:00
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	4/10/2022	14:30
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	6/10/2022	12:00
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	6/10/2022	15:00
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	07/10/2022	12:00
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	10/10/2022	12:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	11/10/2022	12:00
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	12/10/2022	12:00
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	13/10/2022	12:00
Apertura Oferta Económica	14/10/2022	12:00
Evaluación de Ofertas Económicas	17/10/2022	12:00
Acto de Adjudicación	18/10/2022	12:00
Notificación de Adjudicación	18/10/2022	15:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	19/10/2022	12:00
Suscripción del Contrato	20/10/2022	12:00
Publicación del Contrato	21/10/2022	12:00
Plazo de validez de las ofertas	180	Días

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **[Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, oficina de Compras y Contrataciones del AMA, 2do nivel]**, ubicada en la **C/Duarte, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. O A través del Portal de Compras y Contrataciones** en el horario de **[8:A.M. A 3:P.M. De lunes a viernes]**, en la fecha indicada en el Cronograma de la comparación de precios y en la página Web de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector, para todos los interesados.

La oferta puede ser presentada tanto de forma física en la oficina de compra y contrataciones del Municipio de los Alcarrizos, o por vía del portal transaccional.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnica

[COMPARACION DE PRECIOS, Para la COMPRA DE CUARENTA MIL (40,000) METROS CÚBICOS DE MATERIAL DE RELLENO (GRANZOTE), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCARRIZOS. Bajo la referencia AMA-CCC-CP-2022-0015, concerniente a la comparación de precios, según el presupuesto anexos y umbrales 2022.

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución del Contrato.

90 días

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los **[90 días]**.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE Compras y contrataciones Municipal

Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos

Referencia: AMA-CCC-CP-2022-0015

Dirección: [C/Duarte, Mun. Los Alcarrizos, Prov. Santo Domingo, R.D.]
Fax: [809-621-6368]
Teléfonos: [809-338-2736]
www.ama.gov.do

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y contrataciones Municipal y el Notario Público actuante, [Salón de conferencia del AMA, sito [C/Duarte, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D], desde [8: A.M. A 3:P.M. De lunes a viernes], de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La apertura del “**Sobre A**”, **Propuesta Técnica** se realizará en presencia del Oferente al momento de la presentación, procediendo el Notario actuante a certificar el contenido del mismo.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y contrataciones Municipal hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con [Insertar número de fotocopias], fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE Compras y contrataciones Municipal

Ayuntamiento municipal de los Alcarrizos

PRESENTACIÓN: **Oferta Técnica**

REFERENCIA : AMA-CCC-CP-2022-0015.

2.13 Documentación a Presentar

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
- 2) Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social **TSS**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 5) Antecedentes
- 6) Presupuesto **(SNCC.F.033)**.
- 7) Presupuesto **(SNCC.F.042)**.
- 8) Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado vigentes.
- 9) Copia de Cedula del Representante de la Empresa.
- 10) Certificación de Mí pymes (Si Aplica)
- 11) Estatutos Sociales Registrados.
- 12) Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**.

2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), o Cualquier otra modalidad (Cotizaciones)**, presentado en **Un (1) original** debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **[1 (uno) original y 3 (tres) de fotocopias]** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Nota: la Oferta Económica serán recibida bajo cualquier otra modalidad (Cotización)**
- C) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a una póliza de fianza. Con una garantía corresponde al 1% del monto total de la obra, Bienes o Servicios.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE Compras y contrataciones Municipal
[Ayuntamiento municipal de los Alcarrizos]
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA : AMA-CCC-CP-2022-0015.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto y el cual estará debidamente sellado por **[Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos]**, y pueden ser recibidas bajo otras modalidades.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Oro Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **[Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.**

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, Los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y contrataciones Municipal, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y contrataciones Municipal y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido **"Sobre A"**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del **"Sobre A"**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

3.4.1 Elegibilidad:

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos
- c) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

3.4.3 Experiencia y Tiempo de Ejecución

El Oferente/Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia en Compras o Suministro similares y con un personal técnico capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adecuada administración del Servicio.

3.4.4 Experiencia de la Empresa

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **[2 años]**, en la ejecución de Servicios similares, en los **5 meses]**, anteriores a la fecha del presente llamado.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y contrataciones Municipal, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado conforme en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y contrataciones Municipal, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (F. PEB-06), debidamente decepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan superado un mínimo de [·] puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

3.8.1 Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

CUMPLE/NO CUMPLE

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y contrataciones Municipal evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferente

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y contrataciones Municipal procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

El Comité de Compras y contrataciones Municipal podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y contrataciones Municipal luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y contrataciones Municipal dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **[5 días]**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Seriedad de la Ofertas

[3-meses o 90 días]

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con el numeral 1.26 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

5.1.5 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (50%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.6 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.7 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **[30 de diciembre del año 2022]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

6.1 Se considerará Incumplimiento del Contrato

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y firmará el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

A) Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

B) Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

C) Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las siguientes sanciones:

[La Entidad Contratante deberá definir, conforme al tipo de infracción la sanción a ser aplicada, bajo el principio de equidad y justicia].

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución del Servicio.

9.2 Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
2. Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
4. Certificación de la (DGII) al día
5. Certificación de la (TSS) al día
6. Proveedor del Estado. (RPE) al día.

NOTA: Para personas físicas no se requiere la Certificación de la TSS.

Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página de la institución hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o los pormenores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles, actualizaciones, enmiendas, aclaraciones y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, políticas o condiciones del Pliego de Condiciones y los demás documentos que conforman este proceso, no se considerara como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Los proveedores interesados deben colocar dentro de su oferta Técnica y económica dos (02) o más números de teléfonos y dos (02) o más correos para su fácil localización.

Comité de Compras y Contrataciones

Para mayor información contactar el departamento de Compras y Contrataciones a los Teléfonos (809-363-2736, ext. 2028 / 2001 Email: efraincompra@gmail.com

En el Municipio Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los treinta día (30) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2022).

SNCC.F.034



No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

38

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

